

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas, veintiséis de junio y catorce de mayo ambos del dos mil veinticuatro, dictado en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PORTAFOLIO DE NEGOCIOS S. A. DE C.V. S.O.F.O.M. E. R., en contra de VADITEX, S. A. DE C. V., TELLO TOVILLA NORMA, GUDIÑO TELLO HECTOR EDUARDO, GUDIÑO TELLO RODRIGO MANUEL, RAMAPRASAD LAKSHMINARAYANA DEEPAK en el expediente número 635/2019; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en: CASA HABITACIÓN, EDIFICIO C, CONDOMINIO VERTICAL QUINCE, LOTE 12, DEPARTAMENTO C-202, MANZANA 1, HACIENDA DEL PEDREGAL, IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 8, COLONIA MONTE MARIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA TAMBIÉN DENOMINADO EDIFICIO EN CONDOMINIO VERTICAL 15, LOTE 12, DEPARTAMENTO C-202, DE LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA EXHACIENDA DEL PEDREGAL, CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 8, COLONIA MONTE MARIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, sirve de base para el remate la cantidad de \$861,940.00 (ochocientos sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Ciudad de México, a 1 de Julio del 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA.  
259-A1.- 8 y 21 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,  
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: GABRIELA PEREZ AVILA.

En los autos del expediente marcado con el número 240/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por MARCELO GUDIÑO GARCIA EN CONTRA DE MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ Y GABRIELA PEREZ AVILA, el actor reclama las siguientes prestaciones:

1) LA REINVIDICACION DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, el cual está ubicado en CALLE GUANAJUATO, LOTE 6, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO anteriormente conocido como CALLE BOULEVARD ARTURO MONTIEL ROJAS, KILOMETRO 11.7, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LA GLORIA, LOTE 6 MANZANA 12, COLONIA SANTA ANITA LA BOLSA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO el cual cuenta con folio real 00166164. II).- Como consecuencia de lo anterior, LA DESOCUPACION Y ENTREGA DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES. III) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS que se lleguen a originar por la tramitación del presente juicio. Como hechos que sustentan sus pretensiones narró sustancialmente: Soy legítimo propietario el inmueble ubicado en CALLE GUANAJUATO, LOTE 6, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO anteriormente conocido como CALLE BOULEVARD ARTURO MONTIEL ROJAS, KILOMETRO 11.7, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LA GLORIA, LOTE 6 MANZANA 12, COLONIA SANTA ANITA LA BOLSA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO mediante juicio de usucapación del expediente 278/2014 el cual radica en el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México de la cual se exhiben copias certificadas de la sentencia, así como del auto con el que causa ejecutoria dicha sentencia, misma que ya está inscrita en el IFREM con el folio real 00166164, copias certificadas que se ingresan con el presente escrito como anexo 1, documental que solicito muy atentamente a su señoría quede a resguardo de su señoría por lo que de manera muy atenta pido no sea cosida, engrapada o rayada. II.- El terreno señalado en el hecho que antecede tiene una superficie de 132.17 M2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.83 METROS CON LOTE 3, AL SUR 5.95 METROS CON CALLE GUANAJUATO, AL ORIENTE 16.00 METROS CON CALLE GUANAJUATO, AL PONIENTE 17.54 METROS CON LOTE 5. III.- Ahora bien, es el caso que los suscritos al tener la propiedad así como la posesión del inmueble descrito con anterioridad, cada dos semanas iban y revisaban el estado del inmueble, esto con la finalidad de darle mantenimiento, pero es el caso que por carga de la pandemia me ausente por seis meses de la limpieza que le realizaba a mi inmueble, es hasta fecha 25 marzo del 2021 que me percate de que ya no tenía la misma combinación de llave y al intentar forzar el abrir la chapa de mi entrada sale una persona que me dijo que quería que él es el dueño del inmueble a lo cual me manifestó que se llama MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ y que vivía ahí con su esposa GABRIELA, sus tres hijas y su nieta, y que su abogado le realizo bajada de luz a su nombre y que le hizo contrato el cual lo acredita como el dueño a lo cual le dije que yo soy el dueño diciéndome que si no me iba me iba a mandar a la policía y que me detuvieran por lo cual los suscritos se ven en la necesidad de entablar juicio reivindicatorio.

Se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial asimismo deberá fijarse en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para estar en la posibilidad de emplazar a GABRIELA PEREZ AVILA y se presente ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto de referencia, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que los pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, debiendo señalar domicilio

para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente el cinco (05) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE (15) DE MARZO Y CUATRO (04) DE JULIO AMBOS DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- AUTORIZADO POR: LICENCIADO LEOPOLDO JIMENEZ ARCE, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.  
719.-12, 21 y 30 agosto.

---

**JUZGADO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

NOTIFICAR A: LUIS ARMANDO MORAN CRUZ.

En los autos del expediente marcado con el número 958/2023, promovido en fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ALINE CORONA RIOS solicito el PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO respecto de LUIS ARMANDO MORAN CRUZ basándose en los hechos que expuso que esencialmente consisten:

En fecha doce (12) de diciembre del año dos mil dos (2002) contrajeron matrimonio ALINE CORONA RIOS Y LUIS ARMANDO MORAN CRUZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio no procrearon hijos, de igual manera no adquirieron bienes inmuebles ni muebles de fortuna, el domicilio conyugal es el ubicado en AVENIDA POPOCATEPETL, SEC. 14 CASA 7, INFONAVIT NORTE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el último domicilio conocido del buscado es el domicilio conyugal; mediante auto de fecha nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se ordeno girar oficios de búsqueda y localización al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL INSTITUTO DE FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, sin tener resultados satisfactorios y actualizados sobre la localización de LUIS ARMANDO MORAN CRUZ, hasta el día de hoy no se ha tenido ningún informe de su paradero del señor LUIS ARMANDO MORAN CRUZ por parte de ningún medio.

En virtud de lo anterior mediante auto de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese LUIS ARMANDO MORAN CRUZ, mediante edictos, mismos que deberán publicarse por TRES (3) VECES de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndose saber a LUIS ARMANDO MORAN CRUZ que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las futuras notificaciones por lista y boletín.

Se expide el presente edicto el día tres (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA GABRIELA KARINA NAJERA GUEVARA.-RÚBRICA.

CON LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE OTORGA EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDITURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016. IYVS/JCRS  
723.-12, 21 y 30 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

C. SALVADOR SERRATOS HERRERA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ALFONSO CAMACHO OROZCO, HECTOR ALFONSO CAMACHO HERNÁNDEZ Y DIANA DEL CARMEN SERRATOS HERNÁNDEZ, el primero en carácter de cónyuge supérstite y los dos últimos en carácter de hijos legítimos de la de cujus MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LOZANO bajo el expediente 1167/2019, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO se ordena la PUBLICACIÓN DE EDICTOS para efecto de emplazar a SALVADOR SERRATOS HERRERA, por ignorar su domicilio actual, EDICTOS que contienen una relación sucinta de la demanda, de la que se desprende que la firmante DIANA DEL CARMEN SERRATOS HERNÁNDEZ es hija legítima de la señora MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LOZANO y del señor SALVADOR SERRATOS HERRERA; que ALFONSO CAMACHO OROZCO y la señora MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LOZANO contrajeron matrimonio civil en fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco en la localidad de Silao Guanajuato, México; es el caso que en fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho la señora MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LOZANO falleció a la edad de sesenta y seis años en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya causa de muerte fue insuficiencia respiratoria aguda, fibrosis pulmonar y enfermedad pulmonar obstructiva crónica siendo que a la muerte de la autora de la sucesión no se tiene conocimiento que haya otorgado disposición testamentaria alguna. Edictos que se publicaran POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, además se fijara en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a los denunciados que sin pasado el plazo no comparecer por SI, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y boletín judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte. Dox fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de junio de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

732.-12, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A CONSTRUCTORA JOVY S.A. DE C.V.; DELTA INGENIERIA Y MONTAJES S.A. E INGENIEROS 27 DE AGOSTO A.C.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente marcado con el número 576/2023, relativo al juicio Sumario de Usucapación promovido por ROGELIO CARMEN ALVAREZ GORDILLO, EN CONTRA DE CONSTRUCTORA JOVY S.A. DE C.V., DELTA INGENIERIA Y MONTAJES S.A. E INGENIEROS 27 DE AGOSTO A.C., se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos CONSTRUCTORA JOVY S.A. DE C.V.; DELTA INGENIERIA Y MONTAJES S.A. E INGENIEROS 27 DE AGOSTO A.C. a efecto de que comparezcan a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que no le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente procedimiento, en el que la parte actora reclama de la parte demandada las siguientes Prestaciones: La declaración judicial que se haga en sentencia definitiva de que se ha consumado la USUCAPIÓN en beneficio del suscrito Rogelio Carmen Álvarez Gordillo, sobre el inmueble que posee y construcción del departamento 202, Edificio 14, conjunto número 60, ubicado en calle Chilpancingo, colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 115 metros cuadrados, y con efectos de purgar los vicios de su adquisición, B. Se me declare judicialmente legítimo propietario del inmueble referido que poseo y disfruto en calidad de dueño, en corpus y animus dominio, con todos los frutos y accesiones que le corresponden, de acuerdo a lo relatado en el capítulo de hechos de la presente demanda, C. En consecuencia de lo anterior, se ordena al Instituto de la Función Registral del Estado de México (Tlalnepantla), la cancelación de los asientos registrales donde aparecen como dueños o propietarios Constructora Jovy, S.A. de C.V., Delta Ingeniería y Montajes, S.A., Ingenieros 27 de Agosto, A.C. y se inscriba a mi favor la sentencia definitiva que se dicte para que sirva de título de propiedad al." hoy actor sobre el inmueble antes mencionado, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico 00132060 fundando mi demanda en los siguientes Hechos: En septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito se acercó con las demandadas morales Delta Ingeniería y Montajes, S.A. de C.V. e Ingenieros 27 de Agosto, A.C. en sus instalaciones ubicadas en calle Chilpancingo, colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el objeto de adquirir un departamento en venta en la unidad habitacional del mismo predio, es así que el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito Rogelio Carmen Álvarez Gordillo, adquirí para mí mismo el departamento 202, Edificio 14, ubicado en calle Chilpancingo número 60, colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 115 metros cuadrados, según contrato de compra venta del mismo año. Así es. El suscrito, celebré el contrato de compra venta con las entonces propietarias Delta Ingeniería y Montajes, S.A. de C.V. e Ingenieros 27 de Agosto, A.C. En ese acto, la segunda de ellas a través de su apoderado legal y a su vez, a través de quien tenía las facultades para ello, firmó el contrato de compra, en ese mismo momento, la vendedora otorgó la propiedad y posesión del inmueble al suscrito, quien instantáneamente lo tomó con carácter, en ese instrumento, las partes pactamos la/compra venta del inmueble referido por un monto equivalente a 622.134 salarios mínimos mensuales para el so Distrito Federal, lo que en su momento el salario/mínimo diario vigente correspondía, así también, el suscrito en mi carácter de comprador, garanticé dicho cumplimiento mediante la firma de dos pagarés. Con éste documento acreditado la celebración de la compra venta, así como la transmisión y posesión de la propiedad de forma pacífica y de buena fe que hicieron las demandadas, luego de lo anterior, y en razón de la ACTA DE ENTREGA de fecha veintiuno de enero de 1996 misma que obra en el legajo del contrato de compraventa que se agregó a la presente como anexo 1, el suscrito tomó posesión a título de dueño, el departamento 202, del Edificio 14, ubicado en calle Chilpancingo número 60, colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual desde entonces he poseído de forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que ajo protesta de decir verdad, manifiesto que he venido poseyendo el inmueble ubicado en departamento 202, del Edificio 14, ubicado en calle Chilpancingo número 60, colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 115 metros cuadrados, de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente y con carácter de propiedad de buena fe, y que tengo la posesión con carácter de dueño, desde el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, aunado a lo anterior, cabe destacar que los actos que ha llevado a cabo el actor ejerciendo de manera continua, pacífica y pública la posesión y que demuestran a su cargo la administración, conservación y dominio del inmueble de referencia, lo anterior les consta precisamente a las CC. Gloria Hortensia Vinalay Espinosa, María del Carmen Rosas Hernández y Guadalupe Castañeda Álvarez, personas que conocen al actor desde hace más de veinte años y quienes conocen su residencia por haberlos visitado en múltiples ocasiones al ser las primeras dos de las testigos amigas de la familia y la tercera testigo sobrina del suscrito, las cuales también han presenciado las reparaciones y acciones de mantenimiento de la casa actualmente se sigue ocupando por él y su familia es así que el suscrito comparece a esta Autoridad para solicitar en la vía legal y por medio de la acción que se ejercita, a exigir en legítimo derecho la usucapación con efecto de adquisición respecto del departamento materia de este procedimiento, por lo que mediante auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro se ordenó emplazar a CONSTRUCTORA JOVY S.A. DE C.V.; DELTA INGENIERIA Y MONTAJES S.A. E INGENIEROS 27 DE AGOSTO A.C., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicaran por tres veces de siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a CONSTRUCTORA JOVY S.A. DE C.V.; DELTA INGENIERIA Y MONTAJES S.A. E INGENIEROS 27 DE AGOSTO A.C., que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a justificar sus derechos, para ellos hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la secretaría del juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo tendrá por perdido el derecho que pudo haber ejercitado, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este juzgado, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, dado a los once días de julio de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA RAQUEL GONZALEZ GARCIA.-RÚBRICA.

733.-12, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

GILBERTO PIO HERNANDEZ, GILBERTO PIO MADRIGAL y ADOLFO PIO MADRIGAL.

EXPEDIENTE: 502/2003.

En el expediente número 502/2003 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL CONSUELO MADRIGAL VARGAS, promovido por CARMEN, LIDIA IMELDA, REYNALDA, RAQUEL, MARIA DE LOS ANGELES y MARIBEL todos de apellidos PIO MADRIGAL, el Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto dictado en fecha 02 dos de mayo de 2003 dos mil tres, ordeno emplazar a GILBERTO PIO HERNANDEZ, GILBERTO PIO MADRIGAL y ADOLFO PIO MADRIGAL, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

CARMEN, LIDIA IMELDA, REYNALDA, RAQUEL, MARIA DE LOS ANGELES y MARIBEL todos de apellidos PIO MADRIGAL en fecha 30 treinta de abril de 2003 dos mil tres iniciaron denunciaron el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL CONSUELO MADRIGAL VARGAS quien también en vida se ostentó con los nombres siguientes MA. CONSUELO MADRIGAL VARGAS, MARÍA DEL CONSUELO MADRIGAL VARGAS, CONSUELO MADRIGAL VARGAS, CONSUELO MADRIGAL DE PIO, CONSUELO MADRIGAL VARGAS DE PIO y CONSUELO MADRIGAL PIO, quien falleció en fecha 05 cinco de julio de 2002 dos mil dos no otorgando disposición testamentaria alguna, manifestando que la de cujus tuvo como domicilio el ubicado en calle Ixtlahuaca, número 12 doce, esquina con Tepozotlán, colonia la Loma Tlanemex, Tlalnepantla, Estado de México, dentro del matrimonio de la de cujus con el señor GILBERTO PIO HERNANDEZ se procrearon los siguientes hijos ADOLFO, GILBERTO, RICARDO, LETICIA, CARLOS, OLIVIA, LOURDES y YAZMIN todos de apellidos PIO MADRIGAL, manifestando en dicha denuncia que no existen más descendientes de la autora de la sucesión, por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2024 de dos mil veinticuatro se ordenó emplazar a GILBERTO PIO HERNANDEZ, GILBERTO PIO MADRIGAL y ADOLFO PIO MADRIGAL mediante edictos, con la tramitación del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL CONSUELO MADRIGAL VARGAS, promovida por CARMEN, LIDIA IMELDA, REYNALDA, RAQUEL, MARIA DE LOS ANGELES y MARIBEL todos de apellidos PIO MADRIGAL, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de que se apersonen al presente juicio a deducir sus derechos hereditarios, apercibidos de que no hacerlo se procederá a dictar auto declarativo de herederos dejándose a salvo su derecho a efecto de que lo hagan valer en la vía y forma que en derecho proceda, así mismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

Edictos que se publicarán por 03 tres veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado; así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Debiendo fijarse además en la puerta de este juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles saber deberá presentarse dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

NOTIFÍQUESE. Para su publicación de los presentes edictos será por TRES VECES en el GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación, asimismo se fijará en la puerta de este juzgado. Suscrito en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México se expide el presente a los 18 dieciocho días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, para todos los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.

Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2024 de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

737.-12, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A: YOLANDA GRISELDA PAREDES JIMENEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 1264/2023 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por DAVID CERVANTES GONZÁLEZ, se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que DAVID CERVANTES GONZÁLEZ le demanda: "A) La entrega de la documentación correspondiente a los derechos de toma de agua y drenaje del predio ubicado en carretera El Ajusco entre las calles de Francisco Villa y Niños Héroes Barrio de San Agustín, Municipio de Xalatlaco, Estado de México; B) Para el caso de la imposibilidad jurídica de hacerlo el pago de la cantidad de \$3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de daños y perjuicios, por habilitación de locales e imagen comercial y daño moral, dado el incumplimiento de la cláusula especial del contrato basal; C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, a dar contestación a la instaurada en su contra. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los dos días del mes de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 02 DE JULIO DE 2024.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: M. EN D. LUCÍA MARTÍNEZ PÉREZ.- FIRMA: RÚBRICA.

744.-12, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS  
ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA  
POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

C. SILVINO SALGADO ALBITER, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 84/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS DE MENOR EDAD, promovido por GUADALUPE VERA ZEPEDA EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS de iniciales M. S. V. y R. S. V.; por auto de once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), la Jueza del conocimiento, ordenó citarlo y notificarle por medio de edictos de la solicitud de AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS DE LOS ADOLESCENTES de iniciales M. S. V. y R. S. V., del veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al uno (01 de enero de dos mil veinticinco (2025), y que pernoctaran en Hotel: Best Western Plus Park Place, ubicado en 1544 S. Harbor Blvd. Anaheim, CA 92802 los lugares que visitaran serán Disneyland Park, ubicado en 1313 S. Disneyland Dr., Anaheim, CA 02802; Disney California Adventure Park, ubicado en 1313 S. Disneyland Dr., Anaheim, CA 02802 y Downtown Disney District, ubicado en 1500 S. Disneyland Dr., Anaheim, CA 92802 y se le hace saber, que debe presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga respecto al procedimiento en cita; asimismo para que en este término, señale domicilio dentro del área donde se ubica este juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, así como debe comparecer a la audiencia a que se refiere el artículo 3.4 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la cual se señalará dentro de los diez días siguientes a que fenezca el plazo de treinta días antes referido, basándose en los Hechos: 1.- Como lo acreditado con la copia certificada del expediente 936/2019, de las actas de nacimiento de los menores MISHELLE y RAFAEL ambos de apellidos SALGADO VERA, soy madre de los citados menores y ejerzo sobre ellos la patria potestad y guarda y custodia, como lo acreditado con la sentencia emitida expediente número 936/2019, tramitado en el Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, 2.- Los menores MISHELLE y RAFAEL ambos de apellidos SALGADO VERA, vive al lado de la suscrita y desde hace más de tres años vivo separada del padre de los menores, e incluso desconozco el domicilio actual del citado padre, 3.- Los menores MISHELLE y RAFAEL ambos de apellidos SALGADO VERA, desde el que el padre de ellos vivía en nuestro núcleo familiar siempre les comentamos que los llevaríamos a DISNEY LANDIA en Estados Unidos de América, ya que como niños están ilusionados en conocer DISNEY LANDIA, así como su formación cultural, conocer otra civilización, idioma, 4.- Es el caso que he acudido a la Secretaría de Relaciones Exteriores para tramitar el pasaporte de ellos menores y me han manifestado que no es suficiente el consentimiento de la suscrita para que los menores obtengan el pasaporte y puedan salir del país, que adicionalmente se requiere el consentimiento del padre o la autorización judicial, 5.- La suscrita estima que es de gran importancia el viaje a los Estados Unidos de América y llevarlos a conocer DISNEY LANDIA a mis menores hijos para que conozcan otro país, costumbres y el país más importante de todo el mundo, ante la imposibilidad de obtener la autorización del progenitor de los menores, por ignorar su actual domicilio, toda vez que se ignora su domicilio ya que como lo acredite se encuentra desaparecido, vengo a solicitar en esta vía, se conceda a los menores autorización para salir del país.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO: EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS DIECINUEVE DÍAS (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Validación: Fecha de Acuerdo 11/07/2024.- Secretaría de Acuerdos, LICENCIADO JORGE ARMANDO SÁNCHEZ DÍAZ.-RÚBRICA.  
747.-12, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente marcado con el número 226/2023, relativo al Juicio Sumario de Usucapición promovido por PETRONILA YOLANDA LEON ORTEGA, EN CONTRA DE JUAN ANDRÉS VAZQUEZ SOTOMAYOR Y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. DE C.V., se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. DE C.V., a efecto de que comparezca a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que no le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente procedimiento en el que la parte actora reclama de la parte demandada las siguientes PRESTACIONES: 1. La declaración judicial que ha operado a favor de la que suscribe la prescripción respecto del mueble ubicado en calle Río de Janeiro, lote 3, manzana 81, colonia Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, fundándose la presente demanda en los siguientes HECHOS: Con fecha 1 de Febrero de 2010, el codemandado JUAN ANDRES VAZQUEZ SOTOMAYOR, celebró en su carácter de vendedor un contrato de Compra Venta con la suscrita PETRONILA YOLANDA LEON ORTEGA en mi carácter de compradora, respecto del inmueble ubicado en calle Río de Janeiro, lote 3, manzana 81, colonia Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados. Lo anterior se acreditó con un contrato de compraventa de fecha 1 de febrero de 2010, el codemandado JUAN ANDRES VAZQUEZ SOTOMAYOR, en su carácter de vendedor, pactó con la suscrita en mi carácter de compradora, en la cláusula SEGUNDA, del contrato de compraventa de fecha 1 de febrero de 2010, como precio de la operación de compraventa, la cantidad de \$550,000.00 M.N. (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que cubrí en su totalidad, el día de la celebración del referido contrato, entregándome el vendedor la posesión material del inmueble en cuestión al momento de la firma, por lo anterior, la suscrita, he venido poseyendo desde hace más de 12 años en concepto de propietaria, de manera pública, continua, pacífica, y de buena fe, el inmueble antes mencionado, respecto a las cualidades de la posesión, es importante precisar a su Señoría que en el caso concreto se encuentran debidamente colmadas en los siguientes términos. El concepto de propietaria, se justifica precisamente con el contrato de compraventa, con fecha 1 de febrero de 2010, por el codemandado JUAN ANDRES VAZQUEZ SOTOMAYOR, documento a través del cual, reitero, se reconoce la enajenación a mi favor del predio en litigio; así como el hecho de que el lote ha quedado totalmente pagado; y, que no registran adeudo alguno. La buena fe

necesaria para prescribir, se acredita plenamente, toda vez que, entré en la posesión en virtud de un título suficiente que me otorga ese derecho a poseer el inmueble en concepto, en relación a la posesión pacífica, está el hecho que al haber entrado en la posesión con base en un acto jurídico traslativo de dominio que consta en contrato de compraventa antes citado, la continuidad de la posesión, se demuestra con el sólo hecho de que jamás he sido privada de la posesión del inmueble materia del presente juicio, ni tampoco se ha interpuesto demanda en mi contra o se me ha interpelado judicialmente con motivo de la posesión que ejerzo sobre el inmueble materia de la litis; lo precisado en el presente hecho les consta a los señores MARIA DOLORES FRANCO ESPARZA Y JOSE ZACARIAS HERNANDEZ VILLEGAS, personas a las que en el momento procesal oportuno los presentaré ante su presencia para que depongan sobre lo que saben y les consta, de esta forma, la legitimación pasiva respecto del titular registral se surte cabalmente en este asunto, puesto que la demanda que aquí se entabla se dirige en contra de la moral FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A, por conducto de quien legalmente lo represente, quien aparecen como titular del inmueble ubicado en calle Río de Janeiro, lote 3, manzana 81, colonia Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, el cual cuenta con los siguientes datos registrales Partida: 319 Volumen: 97 Libro primero Sección primera, lo anterior se corrobora con el certificado libertad de gravamen expedido por el IFREM, el inmueble materia del presente juicio, no cuenta con gravamen alguno, lo cual se acredita con el CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla de Baz, por lo que mediante auto de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro se ordenó emplazar a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. DE C.V. a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicaran por tres veces de siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. DE C.V. que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a justificar sus derechos, para ellos hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la secretaría del juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo tendrá por perdido el derecho que pudo haber ejercitado, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este juzgado, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, dado a los diez días de junio de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE Tlalnepantla de BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA RAQUEL GONZALEZ GARCIA.-RÚBRICA.

748.-12, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE Tlalnepantla,  
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 402/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VIRIDIANA GARCÍA MARTINEZ, en contra de JUAN CARLOS BORGES CORNISH NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA 85 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL OFICINA NAUCALPAN HUIXQUILUCAN, en auto de fecha trece de julio de dos mil veintidós se radico el juicio antes mencionado, mismo en el que se previno a la promovente para integrar litisconsorcio pasivo en contra de FRACCIONADORA LOMAS ATENCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós se tuvo por cumplida en tiempo y forma la prevención ordenada y se tuvo por admitida la demanda. Asimismo el Juez del conocimiento por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA LOMAS ATENCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA: Del LICENCIADO JUAN CARLOS BORGES CORNISH, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA 85 DEL ESTADO DE MEXICO, se reclama: a. La CORRECCION del INSTRUMENTO NOTARIAL 35210, Volumen Mil treinta, de fecha 19 de abril del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, titular de la Notaría Pública 85 del Estado de México, que contiene la formalización del contrato de compraventa celebrado entre FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A. y la suscrita VIRIDIANA GARCIA MARTINEZ. b. Como consecuencia de lo anterior, el establecimiento en forma correcta de la superficie y colindancias de inmueble. Del DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, OFICINA NAUCALPAN HUIXQUILUCAN, se reclama: c. La corrección de los antecedentes relativos al inmueble ubicado en la calle de Popocatepetl, manzana 37, lote 88, Fraccionamiento Lomas Valle Dorado, y que constan en el folio real electrónico 00026774, ya que no corresponden a la realidad. Baso la pretensión que se intenta en los siguientes: HECHOS: 1. Con fecha 19 de abril del 2004, VIRIDIANA GARCIA MARTINEZ, celebró contrato de compraventa con la FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., respecto del inmueble ubicado en la calle de Popocatepetl, manzana 37, lote 88, Fraccionamiento Lomas Valle Dorado. 2. La compraventa se formalizó mediante el instrumento notarial 35210, volumen 1030, de fecha 19 de abril del 2004, ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, titular de la Notaría Pública 85 del Estado de México. 3. En el ANTECEDENTE VI del instrumento notarial citado, se identificó el inmueble materia de la compraventa con los siguientes datos: Lote de terreno OCHENTA Y OCHO y manzana TREINTA Y SIETE, del Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, tiene una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. Veinte punto sesenta metros con el lote ochenta y nueve. AL SUR. Veinte punto cero ocho metros con el lote ochenta y siete. AL ORIENTE. Doce punto treinta y tres metros con el lote ochenta. AL PONIENTE. Doce punto treinta y tres metros con Boulevard Popocatepetl. 4. En los anexos que contiene el instrumento notarial 35210, se contiene el pago del Impuesto Predial correspondiente, que establece que la superficie del terreno corresponde a 408.94 m2. 5. También contiene certificación realizada por el Tesorero Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la cual refiere que el inmueble controlado por la clave catastral 092 13 604 87 00 0000, tiene una superficie de 408.94 m2. 6. Se encuentra anexa al instrumento notarial, la certificación de la clave catastral, en donde se establece que la superficie del inmueble es de 408.94 m2. 7. Mediante oficio CD/0248/2004, la Tesorería Municipal, realizó un APEO Y DESLINDE Catastral, en donde se hace notar que el lote 88, manzana 37 de la calle de Popocatepetl, fraccionamiento Valle Dorado, se encontraba definido con una superficie de 242.95 m2, siendo que en realidad le corresponde una superficie de 408.94 m2 y las siguientes colindancias: AL NORTE. 24.82 metros con propiedad privada. ESTE. 12.33 con propiedad privada. SUR. 23.59 metros con propiedad privada. OESTE. 22.24 metros con Boulevard Popocatepetl. 8. Acudí al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, y solicité un certificado de libertad de gravámenes, encontré que en el folio real electrónico 00026774, se encuentra inscrito el inmueble de mi propiedad, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS

CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. Veinte punto sesenta metros con el lote ochenta y nueve. SUR. Veinte punto cero ocho metros con el lote ochenta y siete. ORIENTE. Doce punto treinta y tres metros con el lote ochenta. PONIENTE. Doce punto treinta y tres metros con Boulevard Popocatepetl. 9. Solicite el levantamiento topográfico al Arquitecto MOISES PAEZ SANCHEZ, titular de la cédula profesional 2313963, en donde me encontré lo siguiente: SUPERFICIE. 408.94 m2 y las siguientes colindancias. AL NORTE. 24.82 metros con propiedad privada. ESTE. 12.33 con propiedad privada. SUR. 23.59 metros con propiedad privada. OESTE. 22.24 metros con Boulevard Popocatepetl. 10.- Existe error en el instrumento notarial 35210, en cuanto a la identificación del inmueble, lo que ha generado que los datos registrales contenidos en el folio real electrónico 00026774, también sean incorrectos. 11. Resulta procedente condenar al Licenciado JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, a la corrección del instrumento notarial 35210, para que aparezca la identificación correcta del inmueble materia de la compraventa, esto es, con una SUPERFICIE. 408.94 m2 y las siguientes colindancias, AL NORTE. 24.82 metros con propiedad privada. ESTE. 12.33 con propiedad privada. AL SUR. 23.59 metros con propiedad privada. OESTE. 22.24 metros con Boulevard Popocatepetl. 12. Deberá condenarse al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, para que realice la corrección de los antecedentes del inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00026774 y se establezcan los correctos.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Noriega Pasten.- Rúbrica.

749.-12, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. LORENA RAMOS RIVAS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente número 333/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE DENOMINADO "SAN LORENZO", UBICADO EN PRIVADA CHOPO SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.80 metros y colinda actualmente con LUZ MARÍA GUZMÁN RAMOS, anteriormente con ANDRES ALTAMIRANO; AL SUR: 12.20 metros y colinda con PRIVADA CHOPO, AL ORIENTE: 13.90 metros y colinda con PRISCILIANO ALTAMIRANO MONTAÑO; AL SUROESTE: 13.65 metros y colinda con ARTURO ALTAMIRANO y/o ARTURO ALTAMIRANO FLORES; con una superficie aproximada de 171.87 (ciento setenta y uno punto ochenta y siete) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciocho (2018), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con PRISCILIANO ALTAMIRANO MONTAÑO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, así también que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISÉIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

856.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por auto de fecha DOS 2 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, se admitió a trámite el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por FRANCISCO MIRANDA BAÑOS, bajo el número de expediente 735/2024, ante la Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, respecto del inmueble denominado "MIRANDACO", UBICADO EN CALLE MATAMOROS, NÚMERO 2, BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.50 METROS LINDA CON CALLE MATAMOROS, AL SUR: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 11.20 METROS LINDA CON MARÍA PONCE ALONSO Y, LA SEGUNDA DE 5.00 METROS LINDA CON MARÍA PONCE ALONSO, AL ORIENTE: 12.00 METROS LINDA CON CALLEJÓN ANEXO A LA PRESIDENCIA Y, AL PONIENTE: 7.20 METROS LINDA CON EDIFICIO ANEXO A LA PRESIDENCIA DENOMINADO MIRANDACO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 149.00 METROS CUADRADOS, para tal efecto manifiesta que dicho predio lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado en fecha seis 6 de agosto del año dos mil dieciocho 2018, celebrado con CECILIO FILIMON FRANCISCO MIRANDA GARCÍA, y desde esa fecha lo ha poseído ininterrumpidamente de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y con el carácter de propietario, el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal, acreditándolo con la constancia de no ejido expedida por el Comisariado Ejidal de San Andrés Chiautla, Estado de México; exhibe declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmueble, certificación de no adeudo de impuesto predial, exhibe plano manzanero certificado del inmueble, en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este H. Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria. Se extiende a los diecinueve 19 días del mes de julio de dos mil veinticuatro 2024. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dos 2 de julio de dos mil veinticuatro 2024.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

861.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON  
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por medio del presente edicto se hace saber que JAVIER HERNÁNDEZ MÉNDEZ en el expediente marcado con el número 1194/2024, radicado ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "TECUAC POTRERO" ubicado en el Municipio de Ozumba, actualmente calle Lázaro Cárdenas número 1, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 420.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14 metros y colinda con José Valencia.

AL SUR: 16 metros y colinda con calle Lázaro Cárdenas.

AL ORIENTE: 28 metros y colinda con Arcadio Hernández; y

AL PONIENTE: 28.00 metros y colinda con calle José Antonio Álzate.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado. Dados en Amecameca, Estado de México, a los once (11) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo en que se ordenó, tres (03) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ENRIQUETA BAUTISTA PAEZ.-RÚBRICA.

865.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 300/2024, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por Austreberta Núñez Rivera, sobre Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado "Tlayeca" ubicado en Cerrada Arenal, Manzana 1, Lote 8-A, Colonia Arenal, San Sebastián Chimalpa, Municipio La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 4.00 metros colinda con Cerrada Arenal.

AL SUR: 4.00 metros colinda con Propiedad Privada (actualmente, Nieves Chávez Hernández).

AL ESTE: 15.00 metros colinda con Fernando Valencia Hernández.

AL OESTE: 15.00 metros colinda con Rene Zenteno Cordero.

Teniendo una superficie total de 60.00 metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecinueve de julio de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Firma electrónicamente el Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

867.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 330/2024, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por Fernando Valencia Hernández, sobre Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble denominado "TLAYECA" ubicado en la cerrada Arenal manzana 1, lote 8 Colonia Arenal, San Sebastián Chimalpa, Municipio La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:



Al Norte 04.00 metros colinda con Cerrada Arenal.  
 Al Sur 04.00 metros colinda con Propiedad Privada. (actualmente Nieves Chávez Hernández).  
 Al Este 15.00 metros colinda con Propiedad Privada. (actualmente Nieves Chávez Hernández).  
 Al Oeste 15.00 metros colinda con Austreberta Núñez Rivera.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 60.00 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, nueve de agosto de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Firma electrónicamente el Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

868.-16 y 21 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1119/2023.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente 1119/2023, se tramita en este juzgado en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, promovido por SARAHÍ GARAY CRUZ por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 9, colonia Centro, Lerma, México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 23.50 mts. y colinda con RAFAEL LÓPEZ ORTEGA (antes), actualmente con GLORIA GRISELDA LÓPEZ ORTEGA.

AL SUR: 23.50 mts. y colinda con MAGALI GARAY CRUZ.

AL ORIENTE: 7.40 mts. y colinda con ROBERTO ORTEGA LECHUGA; y

AL PONIENTE: 7.40 mts. y colinda con calle Benito Juárez.

Con una superficie aproximada de 173.90 (ciento setenta y tres punto noventa metros cuadrados).

Y es que a partir del veinticuatro de noviembre de dos mil doce), Sarahí Garay Cruz, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, M. EN D. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

871.-16 y 21 agosto.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente número 1263/2024, ANTONIO SALAZAR MILLAN, promovió en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Calle de Ignacio López Rayón sin número, Barrio de San Agustín, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE 29.23 METROS Y COLINDA CON MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ, MARTÍN RUIZ GUTIÉRREZ Y PRIVADA PARTICULAR.

AL SUR: MIDE 28.14 METROS Y COLINDA CON JOSE LUIS MONROY CEDILLO Y JOVITA SERRANO GONZÁLEZ.

AL ORIENTE: MIDE 24.40 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN.

AL PONIENTE: MIDE 21.70 METROS Y COLINDA CON EFIGENIA CRUZ BARRETO.

CON UNA SUPERFICIE DE 657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- MAESTRA EN DERECHO YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

FIRMA EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 61/2016, QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL QUE SE DELEGA EXCLUSIVAMENTE A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS OFICIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES.

872.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR ARELLANO CHINO, representado por su Apoderado Legal ABENAMAR ARELLANO CHINO, en el EXPEDIENTE NÚMERO 496/2024, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN, respecto del inmueble denominado "LA LOMITA", ubicado en CALLE INSURGENTES SUR, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE COYOTEPEC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; quien manifiesta que, dicho inmueble lo ha venido poseyendo derivado del título que ampara la propiedad como del levantamiento topográfico, que ha ostentado la posesión física, jurídica y real en cuanto a las medidas de los lados norte, sur, oriente, poniente, superficie y ubicación, colindancias y superficie, mismo que pretende prescribir con relación a dicho inmueble, ubicado en San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, actualmente denominada CALLE INSURGENTES SUR, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE COYOTEPEC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que se encuentra inscrito bajo el asiento número 465, volumen 65, libro primero, sección primera, de fecha once 11 de junio del año mil novecientos noventa y siete 1997, ante la Oficina Registral de Otumba del Instituto de la Función Registral del Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 115.68 METROS, LINDA CON IGNACIO MONTIEL HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE CON LUCRECIA MONTIEL CORONA.

AL SUR: 109.05 METROS, LINDA CON CAMINO REAL, ACTUALMENTE DENOMINADO CALLE JALAPA.

AL ORIENTE: EN TRES LADOS SEMILINEALES:

33.70 METROS, LINDA CON CAMINO, ACTUALMENTE DENOMINADA CALLE INSURGENTES SUR.

17.60 METROS, LINDA CON CAMINO, ACTUALMENTE DENOMINADA CALLE INSURGENTES SUR.

134.49 METROS, LINDA CON CAMINO, ACTUALMENTE DENOMINADA CALLE INSURGENTES SUR.

AL PONIENTE: EN TRES LADOS SEMILINEALES:

144.10 METROS, LINDA CON BARRANCA, ACTUALMENTE CON OMAR MORENO GONZÁLEZ.

6.50 METROS, LINDA CON BARRANCA, ACTUALMENTE OMAR MORENO GONZÁLEZ.

30.32 METROS, LINDA CON BARRANCA, ACTUALMENTE OMAR MORENO GONZÁLEZ.

17.14 METROS, LINDA CON BARRANCA, ACTUALMENTE OMAR MORENO GONZÁLEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 21.071.16 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: DIECIOCHO 18 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A VEINTIOCHO 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- LIC. HUMBERTO REYES MARTÍNEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

874.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

JUSTINO ORTIZ LARA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 624/2024, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CUAUTLACO" UBICADO EN CALLE TEZOMOC, SIN NÚMERO, PUEBLO DE OXTOTIPAC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE DENOMINADA CALLE XOCHITL, SIN NÚMERO, PUEBLO DE OXTOTIPAC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que desde el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil dos (2002) de, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con VALENTE GUTIERREZ CHARRAGA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.00 metros linda con VALENTE GUTIÉRREZ CHARRAGA, actualmente con GUADALUPE AGUILAR CONTRERAS.  
AL SUR: 13.00 Metros linda con VALENTE GUTIÉRREZ CHARRAGA, actualmente con GUADALUPE AGUILAR CONTRERAS.  
AL ORIENTE: 9.25 metros linda con VALENTE GUTIÉRREZ CHARRAGA, actualmente con GUADALUPE AGUILAR CONTRERAS.  
AL PONIENTE: 9.25 metros linda con Calle Xóchitl.  
CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 120.00 m<sup>2</sup> METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA SIETE (07) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (24), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Auto del seis (06) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO, LICENCIADA EN DERECHO BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

875.-16 y 21 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1284/2024, se tiene por presentado a LUIS EDUARDO GARCÍA PERFECTO, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el bien conocido de la Localidad de San Francisco El Alto, perteneciente al Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 34.00 metros y colinda con Arturo Nava García, al Sur: 28.00 metros y colinda con Porfirio Nava Ordoñez, al Oriente: 16.00 metros y colinda con camino vecinal y al Poniente: 16.00 metros y colinda con Arturo Nava García. Con una superficie aproximada de 496 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de seis de agosto de dos mil veinticuatro, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el trece de agosto de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

876.-16 y 21 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON  
RESIDENCIA EN ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 760/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por CRISTIAN ZUÑIGA HERNÁNDEZ, mediante auto de nueve de agosto de dos mil veinticuatro (09/08/2024), se ordenó la publicación de edictos previsto en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- El señor Cristian Zúñiga Hernández por medio de contrato privado de compraventa en fecha 22 de agosto del 2006, adquirió del señor Teodulo Domínguez Villagómez, el inmueble ubicado en San Juanico Sector I, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, México; con una superficie aproximada de 15,287.18 metros cuadrados (quince mil doscientos ochenta y siete punto dieciocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En una línea con 138.89 metros colindando con Amado Maurilio Zúñiga García; Al Sur: En dos líneas, la primera línea con 71.18 metros colindando con Ernesto Martínez Martínez, la segunda línea con 76.84 metros colindando con Mario Lucio Zúñiga Noguez; Al Oriente: En dos líneas, la primer línea con 2.68 metros, la segunda línea con 106.34 metros colindando con Teodulo Domínguez Villagómez; Al Poniente: En una línea con 109.21 metros colindando con Camino.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, a trece de agosto de dos mil veinticuatro (13/04/2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de nueve de agosto de dos mil veinticuatro (09/08/2024).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Escobar Sánchez.-Rúbrica.

878.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON  
RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 869/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial promovido por JUANA OLGA GUADARRAMA AYALA, respecto de un bien inmueble ubicado en calle José María Morelos sin número barrio Santa María Norte, Tonatico Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 18.80 metros colindando con Ancelmo Moreno; al Sur: 17.80 metros, colinda con José Rivera C; al Oriente: 12.00 metros colinda con calle José María Morelos; al Poniente: 11.95 metros colinda con Silvano Labra; con una superficie aproximada de 219.55 metros cuadrados; que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado entre Francisca García Pedroza y Juana Olga Guadarrama Ayala.

El Juez Segundo Civil de del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Ixtapan de la Sal, Estado de México a los ocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: quince de julio de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Mayel Cervantes Jiménez.-Rúbrica.

879.-16 y 21 agosto.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON  
RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

Que en el expediente marcado con el número 838/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por EDITH SÁNCHEZ NAVA, por su propio derecho respecto de un inmueble ubicado en Calle la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México.

El inmueble motivo de la presente solicitud, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas; la primera de 6.02 (Seis metros con dos centímetros) con Área de estacionamiento exclusivo para uso común proindiviso entre Edith Sánchez Nava y Víctor Sánchez Nava, la segunda de 8.78 (Ocho metros con setenta y ocho centímetros), y la tercera de 8.81 (Ocho metros con ochenta y un centímetros) Ambas con Víctor Sánchez Nava. AL SUR: En tres líneas; una de 16.43 (Dieciséis metros con cuarenta y tres centímetros), la segunda de 2.34 (Dos metros con treinta y cuatro centímetros) y la tercera de 8.95 (Ocho metros con noventa y cinco centímetros) todas con Juan Mario Sánchez Fuentes. AL ORIENTE: 2.25 (Dos metros con veinte y cinco centímetros) con Calle o Av. Juárez. AL PONIENTE: 5.30 (Cinco metros con treinta centímetros) con Melisa Becerra Nava, con una superficie total aproximada de 115.00 metros cuadrados.

Lo cual pretende acreditar con contrato de donación y dice, ha poseído de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, el cual adquirió EDITH SÁNCHEZ NAVA por contrato de donación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, celebrado con ROSALIO SÁNCHEZ FUENTES, en tanto se ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Ixtapan de la Sal, México, a los siete días del mes de agosto del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

880.-16 y 21 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JOSÉ ALFREDO COLÍN MONROY, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 957/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CALLE UNO DE MAYO DOS-A SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.85 metros y colinda con MARÍA CRISTINA ARZATE ARZATE; AL SUR: 4.85 metros y colinda con calle PRIMERO DE MAYO; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con SIMÓN PABLO SÁNCHEZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con JOSEFINA MONROY COLÍN. Con superficie de 97.00 (NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN; VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- Dado en Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veintitrés.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

881.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO,  
CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente 768/2024, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por APOLINAR GARCÍA ZUÑIGA, sobre un un predio que se encuentra ubicado en San Juanico, Sector I, Municipio de Acambay, Distrito Judicial del Oro, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Nororiente: En dos líneas, la primera con 17.46 mts, la segunda línea con 214.48 mts, colinda con Apolinar García Zúñiga; Al Norponiente: En cuanto líneas, la primera línea con 28.21 mts, la segunda línea con 91.08 mts, la tercera línea con 58.89 mts, la cuarta línea con 73.45 mts, colinda con Ernesto Martínez Martínez, Al Sur: En cuatro líneas, la primera línea con 34.75 mts, la segunda línea con 8.46 mts, la tercera línea con 9.45 mts, la cuarta línea con 8.23 mts, colinda con Camino, Al Suroriente: En una línea con 207.17 mts, colinda con Camino, Al Surponiente: En tres líneas, la primera línea con 91.12 mts, la segunda línea con 56.40, la tercera línea con 36.16, colinda con Camino, y Al Poniente: En una línea con 19.37 mts, colina con camino, con una superficie de 57,641.33 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: Nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO CRISTIAN FRANCISCO NAVA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

882.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN ACULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 386/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ADRIAN PORTILLO ANTONINO, el objeto de dicho procedimiento es reconocer a éste como propietario del inmueble ubicado en CALLE JOSÉ SÁNCHEZ LARA SIN NÚMERO, ACULCO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 METROS, LINDA CON BERNARDA GONZÁLEZ GARCÍA; AL SUR: 12.00 METROS, LINDA CON ARACELI ROSALÍA ANZÚREZ TORRES; AL ORIENTE: 12.00 METROS, LINDA CON SISTEMA DE DRENAJE MUNICIPAL; AL PONIENTE: 12.00 METROS, LINDA CON CALLE JOSÉ SÁNCHEZ LARA; SUPERFICIE 144.00 METROS CUADRADOS, E INSCRIBIRLO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL CORRESPONDIENTE, lo que se hace del conocimiento de las personas interesadas, para que hagan valer lo que a su derecho corresponda.- SECRETARIO, LIC. VALDEMAR GARCÍA GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

883.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON  
RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 840/2024, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; NALLELY SANCHEZ MENDOZA POR SU PROPIO DERECHO Y VERONICA MENDOZA MANCILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA GISELLE SANCHEZ MENDOZA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en la cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México.

El inmueble motivo de la presente solicitud, tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN TRES LINEAS; LA PRIMERA DE 3.10 (TRES METROS CON DIEZ CENTIMETROS), LA SEGUNDA DE 1.50 (UN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y LA TERCERA DE 4.20 (CUATRO METROS CON VEINTE CENTIMETROS), LAS TRES COLINDAN CON CIRCULACIÓN PARA VICTOR SANCHEZ NAVA Y EDITH SANCHEZ NAVA. AL SUR: 14.80 (CATORCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) COLINDA CON VICTOR SANCHEZ NAVA. AL ORIENTE: 14.05 (CATORCE METROS CON CINCO CENTIMETROS) CON CALLE JUÁREZ. COLINDANTE RESPONSABLE ES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. AL PONIENTE: EN DOS LINEAS; LA PRIMERA DE 4.50 (CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) LA SEGUNDA DE 7.70 (SIETE METROS CON SETENTA CENTIMETROS) COLINDA CON ÁREA DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL PARA EDITH SANCHEZ NAVA Y VICTOR SANCHEZ NAVA. Con una superficie total aproximadamente de 142.00 metros cuadrados.

Lo cual pretende acreditar con el original del contrato Privado de donación y dice, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el cual adquirió NALLELY SANCHEZ MENDOZA POR SU PROPIO DERECHO Y VERONICA MENDOZA MANCILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA GISELLE SANCHEZ MENDOZA, por contrato de donación de la fecha veinticuatro de octubre de

dos mil catorce, celebrado con ROSALIO SANCHEZ FUENTES; en tanto se, ADMITIERON a trámite la presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los ocho (08) días de agosto de dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

884.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 266/2024, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por Francisco Martínez Díaz, representante legal de Movimiento Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, sobre Solicitud de Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia Loma del Perdón, Municipio de San Francisco de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 54286, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 20.00 metros y colinda con calle de 4.00 metros de ancho.  
Al Sur: 20.00 metros y colinda con Andrea Alondra Romero Osornio.  
Al Oriente: 21.00 metros y colinda con Arturo Tolentino, actualmente José Osornio Hernández.  
Al Poniente: 21.00 metros y colinda con calle de 5.00 metros de ancho.

Con una superficie de 420.00 M2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de agosto de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Firma electrónicamente el Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

885.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EL LIC. JORGE EMILIANO RUIZ FERNANDEZ en su carácter de apoderado legal de NAZARIO MENDOZA GOMEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1055/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE CONOCIDO COMO EL SOLAR mismo que el AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO DE MANERA ADMINSITRATIVA, LO TIENE REGISTRADO INDISTINTAMENTE CON LAS SIGUIENTES DIRECCIONES AVENIDA AGRICULTURA, SIN NUMERO, BARRIO SANTO TOMAS, TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO y CALLE AGRICULTURA, SIN NUMERO, BARRIO SANTO TOMAS perteneciente al MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 36.80 metros y colinda con PORFIRIO CABRERA, actualmente siendo el colindante JOSUE ROMERO SANCHEZ; AL SUR: 34.30 metros colinda con EUSTOLIA MORALES DE FERNANDEZ actualmente siendo el colindante DEMETRIO ALFONSO FERNANDEZ CORTES; AL ORIENTE: En 8.60 metros colinda con TEOFILA FERNANDEZ CORTES actualmente siendo el colindante ELEAZAR SANCHEZ FERNANDEZ; AL PONIENTE: En 10.14 metros colinda con CAMINO; Con una superficie total aproximada de 333.00 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de nueve y quince de julio ambos del año dos mil veinticuatro, el cual ordeno su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha nueve y quince de julio ambos del año dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARTHA LETICIA ROSAS ROLDAN.-RÚBRICA.

311-A1.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1053/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por LETICIA FERNANDEZ SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en: INMUEBLE CONOCIDO COMO EL SOLAR, ACLARANDO QUE AL INMUEBLE DE REFERENCIA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, DE MANERA ADMINISTRATIVA LO TIENE REGISTRADO COMO EL SOLAR UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, SIN NUMERO, BARRIO SANTO TOMAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 13.90 metros, colinda con DANIEL MANZANO FERNANDEZ; AL SUR: 12.05 metros, colinda con MA. GUADALUPE FERNANDEZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 10.70 metros, colinda con CAMINO; AL PONIENTE: 10.86 metros, colinda con HONORATO RUIZ GARCIA. Con una superficie total de 138.88 METROS CUADRADOS.

Por lo cual la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha quince 15 de julio del dos mil veinticuatro 2024, ordena la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DIAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales; Se expiden a los nueve de agosto del dos mil veinticuatro. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARTHA LETICIA ROSAS ROLDAN.-RÚBRICA.

312-A1.- 16 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARGARITA MORLAN TORRES, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1103/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble denominado "TLAMIMILOLPA", ubicado en CALLE AQUILES SERDAN SIN NUMERO, BARRIO SAN ISIDRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.95 MTS (SIETE METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) colinda con CIPRIANA DELGADO ESCALONA.

AL SUR: 7.95 MTS (SIETE METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) colinda con CAMINO PUBLICO, ACTUALMENTE AVENIDA AQUILES SERDAN SIN NÚMERO.

AL ORIENTE: 28.85 MTS (VEINTIOCHO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS) colinda con SERAFIN AYALA, ACTUALMENTE CON SANDRA AYALA RAMIREZ.

AL PONIENTE: 28.85 MTS (VEINTIOCHO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS) colinda con MARIA ANTONIETA DELGADO ESCALONA.

Con una superficie aproximada de 229.35 MTS<sup>2</sup> (DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de diecinueve (19) de julio del dos mil veinticuatro (2024).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

314-A1.- 16 y 21 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Secretaría B.

Expediente Núm.: 1060/2015.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número 1060/2015, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VILLAFANA MAYA LAURENTINO Y GARCIA CORTES ROSAURA. EL C. JUEZ INTERINO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO dictó un auto que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, . . .se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga

verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL JUICIO; convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, y en el periódico "LA CRONICA DE HOY" por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que por su conducto ordene publicar los referidos edictos en los tableros de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre de acuerdo a su legislación, facultándose al C. Juez exhortado para acordar toda clase de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal que nos ocupa, debiendo insertarse en la citada requisitoria las personas autorizadas por la parte actora, sobre el inmueble Hipotecado identificado como VIVIENDA UBICADA EN PASEO DE LA RECTITUD NÚMERO UNO, DEL LOTE 72, MANZANA 12, DEL CONJUNTO URBANO DE HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE CHALCO" EN EL TERRENO DENOMINADO "ZACATLALEO DOLORES" UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN SAN ISIDRO SIN NÚMERO MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, hecho ya el descuento del veinte por ciento del valor del avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720. Con lo que se da por terminada esta diligencia siendo las diez horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, firmando para constancia los que intervinieron en unión del C. Juez Por Ministerio de Ley del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito, LICENCIADO VÍCTOR IVÁN CHÁVEZ ROSEY, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MONICA MIREYA FALCÓN NÚÑEZ.- Doy fe.- 1060/15.

En la Ciudad de México a 11 de junio de 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MONICA MIREYA FALCÓN NÚÑEZ.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

970.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 280/2020, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LEONARDO CEDILLO SÁNCHEZ, El C. Juez Interino Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito, el Ciudadano Maestro en Derecho SERGIO CORTES ROMERO dictó un auto de fecha que a la letra dice: -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

-- Agréguese a su expediente 280/2020 el escrito de EDUARDO AGUIRRE CALDERÓN apoderado legal de la parte actora; Vistas sus manifestaciones por corresponder al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: VIVIENDA "C", DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO UNO DE LA CALLE RETORNO MARÍA REPARADORA NORTE ESQUINA CON MARÍA REPARADORA ORIENTE, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y OCHO DE LA MANZANA TRECE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LA GUADALUPANA", UBICADO EN AVENIDA OJO DE AGUA, MANZANA SIN NÚMERO, EN LA COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Procedase a anunciarse la venta del inmueble hipotecado mediante EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Asimismo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este H. Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble, materia de la presente controversia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Habida cuenta de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos convocando postores en el periódico de mayor circulación de ese lugar, en los tableros de avisos de aquel juzgado y en los lugares de costumbre; si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados, utilizar otro medio de publicidad para llamar postores, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ INTERINO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

971.-21 agosto.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON  
RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

Que en el expediente marcado con el número 846/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MA DOLORES PEDROZA BERNAL, por su propio derecho respecto de un inmueble ubicado en Calle Benito Juárez, sin número, Santa María Aránzazu, Villa Guerrero, Estado de México.

El inmueble motivo de la presente solicitud, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.00 metros, linda con Armando Velázquez García, AL SUR: 28.00 metros, linda con Ma. De Jesús García García, AL ORIENTE: 11.30 metros, linda con Armando Velázquez García, AL PONIENTE: 14.70 metros, linda con Calle Benito Juárez, con una superficie aproximada de 363.00 metros cuadrados.

Lo cual pretende acreditar con contrato de compraventa y dice, ha poseído de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, el cual adquirió MA DOLORES PEDROZA BERNAL, por contrato de compraventa de fecha cinco de enero de dos mil diecinueve, celebrado con ARMANDO VELÁZQUEZ GARCÍA, en tanto se, ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO y a afecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Ixtapan de la Sal, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS, L. EN D. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

972.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA  
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con número 119/2020 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por ALEJANDRA DOMÍNGUEZ GALLEGO en contra de CÉSAR PABLO GUTIÉRREZ ANLEHU Y RAFAEL DOMÍNGUEZ GALLEGO respecto del inmueble ubicado en Prolongación Álamos Número treinta y dos, manzana cuatro Casa veinte B Residencial Los Parques Santiago Occipaco Naucalpan, Estado de México, cuya superficie es de 132.85 m2 según medidas que aparecen en el Certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral en proveído de 8 de febrero del 2023, se ordenó la publicación de edictos A EFECTO DE QUE EMPLAZARA A CÉSAR PABLO GUTIÉRREZ ANLEHU; Por lo que, se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: PRESTACIONES: A) La declaración en sentencia definitiva que ha operado en beneficio de la suscrita, la usucapación del bien inmueble ubicado en prolongación Álamos número treinta y dos, manzana cuatro, Casa veinte B Residencial Los Parques Santiago Occipaco Naucalpan, Estado de México; B)..., se ordene al C. Director del Instituto de la Función Registral la cancelación de la inscripción existente a favor del C. CÉSAR PABLO GUTIÉRREZ ALEHU que se encuentra con número de folio electrónico 00122838 y bajo la partida 136 volumen 1067 Libro Primero Sección Primera; C)..., se remita copia certificada de la sentencia al C. Director del Instituto de la Función Registral de esta localidad,..., y esta misma, me sirva de título de propiedad; D) El pago de gasto y costas.... HECHOS: I... Manifiesto ser poseedora legítima del inmueble ubicado en Prolongación Álamos Número 32, manzana 4, Casa veinte B Residencial Los Parques Santiago Occipaco Naucalpan, Estado de México... II. La suscrita tiene la posesión desde el mes de marzo del año 2001, la cual ha disfrutado de manera pacífica, continua y pública, esta posesión le fue otorgada por el C. Rafael Domínguez Gallego. III.-... en el mes de marzo de 2001 celebre contrato de compraventa con el C. Rafael Domínguez Gallego; debiéndose publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Naucalpan, Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificará las determinaciones judiciales por lista y boletín judicial. Fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el dieciséis de junio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto; dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ERICK SUAREZ LOVERA.-RÚBRICA.

977.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 581/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JUAN AGUILAR CRUZ y LETICIA ACOSTA HERRERA, respecto del inmueble denominado "MITLACALI", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCION DE TERRITORIAL DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO,

que en fecha cinco 05 de mayo del dos mil uno 2001, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con AGUILAR FRANCO MATEO, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-156.67 metros y colinda con NICOLAS SANCHEZ BAUTISTA; AL SUR: en dos líneas la primera en 54.12 metros y la segunda en 88.02 metros y colinda con CAMINO REAL; AL PONIENTE: en 135.05 metros y colinda con CARRETERA MEXICO TULANCINGO, AL NOROESTE en 60.02 metros y colinda con NICOLAS SANCHEZ BAUTISTA; AL ORIENTE 106.37, metros y colinda con CAMINO A HUAYAPAN; AL SUROESTE: en 161.54 metros y colinda con CAMINO REAL; Con una superficie de 27318.132 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PEGRIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).----- DOY FE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DE ONCE 11 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

983.-21 y 26 agosto.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON  
RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1191/2024, CESAR ANTONIO ISLAS CORTES promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble denominado "CORDOVA", ubicado en Calle Espigas sin número, Barrio Cuauhzoongo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 750.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con Cruz Islas; AL SUR: 50.00 metros con Celsa Islas; AL ORIENTE: 15.00 metros con Julio Islas y AL PONIENTE: 15.00 metros con Calle Iturbide.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, el trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Elena Sanvicente Madariaga.-Rúbrica.

985.-21 y 26 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO  
E D I C T O**

LUCIA GUILLERMINA COPCA DE MACOTELA:

Por medio del presente se le hace saber que el señor NEFTALI ADOLFO HERNÁNDEZ MAURI, en calidad de apoderado legal de JESÚS FACUNDO JUÁREZ RODRÍGUEZ, promueve, bajo el expediente número 1178/2019, de este juzgado JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por JESÚS FACUNDO JUÁREZ RODRÍGUEZ en contra de LUCIA GUILLERMINA COPCA DE MACOTELA Y REYES COPCA PRAXEDIS, demandándole: en la VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN REAL USUCAPION, vengo a demandar de los CC. LUCIA GUILLERMINA COPCA DE MACOTELA Y REYES COPCA PRAXEDIS, quienes pueden ser emplazados a juicio, en el domicilio ubicado en AVENIDA DR. GUZTAVO, BARRIO SAN MIGUEL S/N, DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO. A quien le reclamo las siguientes:

P R E S T A C I O N E S:

- a) Que se declare por Sentencia firme que ha sido procedente la prescripción positiva, mediante la acción de Usucapión a favor del suscrito, declarándome propietario del predio que se describirá en el capítulo de hechos del presente escrito.
- b) Como consecuencia de la prestación anterior, se sirva su señoría ordenar, la inscripción de la sentencia ejecutoriada dictada en el presente procedimiento por Usía en la Oficina Regional de Otumba, del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).
- c) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, por haber dado motivo a ello el hoy demandado.

H E C H O S:

PRIMERO. El que suscribe el C. JESÚS FACUNDO JUAREZ RODRIGUEZ, celebre contrato privado de compra venta en de fecha treinta (30) de enero del año de mil novecientos ochenta y dos (1982), con la C. LUCIA GUILLERMINA COPCA DE MACOTELA, por medio del cual me enajenó un inmueble inmerso en la totalidad de la superficie del inmueble denominado "SAN JOSE", ubicado en calle Dr. S/N. Navarro, barrio San José, del Municipio de Temascalapa, Estado de México. Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.00 METROS, LINDA CON CALLE DR. NAVARRO. AL SUR: 16.00 METROS, LINDA REYES COPCA PRAXEDIZ. (ACTUALMENTE JESÚS FACUNDO JUÁREZ RODRIGUEZ). AL ORIENTE: 48.80 METROS, LINDA CON RAYMUNDO ISLAS

MARROQUIN. (ACTUALMENTE HORTENCIA ISLAS PEREZ). AL PONIENTE: 48.80 METROS, LINDA CON REYES COPCA PREXEDIZ. (ANTERIORMENTE MARIO COPCA RAMOS), ACTUALMENTE ERNESTINA GARCÍA GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE DE: 780.80 m<sup>2</sup> (Setecientos ochenta metros cuadrados, con ochenta centímetros).

Siendo ratificado por los celebrantes y testigos de dicho acto jurídico, ante la presencia del juez/municipal de Temascalapa, en la misma fecha de su celebración, tanto en su contenido y como en sus firmas que calza. Así como obra en el reverso del instrumento traslativo de dominio descrito en el párrafo anterior al presente.

SEGUNDO.- Desde la fecha de celebración del acto jurídico traslativo de dominio consistente en el contrato de compraventa de fecha treinta (30) de enero del año de mil novecientos ochenta y dos (1982), se hizo entrega del suscrito material y legal del bien inmueble descrito en el hecho que antecede al presente, por parte de la C. LUCIA GUILLERMINA COPCA DE MACOTELA a quien se le demandan las prestaciones descritas en el capítulo respectivo del presente recurso. Motivo por el cual, ha transcurrido un periodo de tiempo de más de cinco años hasta la actualidad, en el que el suscrito se encuentra propietario el inmueble ya multicitado. Poseyendo en concepto de.

TERCERO. Ciertamente, como se desprende del mismo contrato de compraventa descrito en el HECHO MARCADO COMO PRIMERO del presente escrito, el C. LUCIA GUILLERMINA COPCA DE MACOTELA, adquirió el inmueble ya multicitado del C. REYES COPCA PRAXEDIS, mediante contrato de compraventa por lo que me veo en la imperiosa necesidad de entablar la presente demanda en contra de las personas ya mencionados.

CUARTO.- El suscrito me encuentro poseyendo el bien inmueble que se describe en el hecho marcado primero del como presente libelo en concepto de propietario, de forma continua, pública, pacífica y de manera ininterrumpida; dado que desde la fecha que celebre el contrato privado de compra venta con la C. LUCIA GUILLERMINA COPCA DE MACOTELA; por lo que se puede afirmar que la posesión es pacífica porque no se adquirió a través de violencia, porque hubo acuerdo de voluntades entre quien tenía la calidad de verdadera propietaria para ceder el derecho real de propiedad a la hoy demandante, como lo previene el artículo 5.59 del Código Civil del Estado de México: conforme al numeral 5.60 del citado ordenamiento legal, se puede sostener que ha sido una posesión continua, ya que la parte actora no ha sido privada de la posesión, así como que nadie me ha perturbado o despojado de la posesión que vengo ostentando, en los cuales he realizado trabajos de mantenimiento y limpieza sobre el inmueble descrito en el hecho marcado como primero del presente libelo. Mismos que he realizado de forma pública, por lo que la gente que vive cerca me conoce como el dueño de dicho bien inmueble. Así mismo, lo poseo a título de propietario, motivo por el cual es una posesión originaria, dada la naturaleza del acto jurídico traslativo de dominio celebrado entre el suscrito el C. JESÚS FACUNDO JUAREZ RODRIGUEZ y la C. LUCIA GUILLERMINA COPCA DE MACOTELA.

QUINTO. En este orden de ideas, El suscrito ha realizado el pago por la DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TRASLACIÓN DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES. Hecho que acredito con el comprobante de traslado de dominio, con número de folio A229549, DE FECHA DOS (2) DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), el cual fue expedido por la oficina de tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalapa. Así como el pago por concepto del impuesto de predial, hasta la actualidad. Hecho que acredito con el comprobante de pago expedido por la oficina de tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalapa de fecha veintiuno (21) de enero del año en curso. Los cuales acompaño al presente escrito como anexo tres (03) y cuatro (04).

QUINTO. En este orden de ideas, El suscrito ha realizado el pago por la DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TRASLACIÓN DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES. Hecho que acredito con el comprobante de traslado de dominio, con número de folio A229549, DE FECHA DOS (2) DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), el cual fue expedido por la oficina de tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalapa. Así como el pago por concepto del impuesto de predial, hasta la actualidad. Hecho que acredito con el comprobante de pago expedido por la oficina de tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalapa, de fecha veintiuno (21) de enero del año en curso. Los cuales acompaño al presente escrito como anexo tres (03) y cuatro (04).

SÉPTIMO. Con la finalidad de dar el debido cumplimiento a los establecido en el artículo 2.325.4 del Código adjetivo en la materia, el suscrito se sirvió indagar en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM), para conocer quién es la persona inscrita como propietaria de la totalidad del bien inmueble denominado "SAN JOSÉ" mismo que cuenta con el folio REAL ELECTRONICO NÚMERO 140590, BAJO LA PARTIDA 113, LIBRO 1, SECCIÓN 1, DEL AÑO DE 1959; tal y como se desprende de la base de datos de dicho instituto antes en mención, el inmueble se encuentra inscrito a favor del C. REYES COPCA PRAXEDIS, con número de folio real electrónico 00140590, motivo por el cual, me veo en la imperiosa necesidad de entablar demanda en contra de su persona.

OCTAVO. Siendo el caso, que los anteriores hechos del presente recurso, les consta a diversas personas entre ellas, familiares, vecinos, conocidos, así como a C.C GABRIELA PEREZ HERNANDEZ, HECTOR BERNAL RICO Y LUCIA PEREZ HERNANDEZ, así como entre otros.

NOVENO. Ahora bien, atendiendo al caso concreto y aludiendo que el valor catastral del inmueble que se describe en el hecho marcado como primero del presente escrito, no excede lo establecido en el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en el artículo 2.325.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, ES PROCEDENTE MEDIANTE LA VIA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, EL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN.

Aunado que conforme a los artículos 1.9 fracción V, 1.30, 1.42 fracción II del cuerpo de ley antes citado, su señoría es competente para conocer del presente procedimiento, toda vez que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra dentro de la competencia de Usúa; POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted LUCIA GUILLERMINA COPCA DE MACOTELA: deberá presentarse en este espacio judicial dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, apercibiéndole a la moral demandada, que de no comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio que nos ocupa se seguirá

en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.- DOY FE.- Otumba, Estado de México, 25 de junio de 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HUMBERTO REYES MARTINEZ.-RÚBRICA.

987.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

En el expediente 829/2024 radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, FERNANDO FRANCISCO CRUZ GARCÍA promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, de Inmatriculación Judicial, respecto del predio denominado "SIN NOMBRE", UBICADO EN LA CALLE DE RIO CHIQUITO S/N COLONIA LOS ANGELES, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando el promovente que desde el quince 15 de enero del dos mil trece 2013, lo adquirió mediante Contrato de Compraventa que celebró con AMELIA GARCIA PERALTA, y a la fecha, se encuentra poseyendo el citado inmueble, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE.- 21.00 mts. y linda con LA CALLE RIO CHIQUITO.
- AL SUR.- en dos líneas, la primera mide 15.20 mts. y linda con MARÍA GUADALUPE CASTILLO GÁLVEZ y la segunda mide 6.00 mts. y linda con MARÍA GUADALUPE CASTILLO GÁLVEZ.
- AL ORIENTE mide 29.30 mts. y linda con MARÍA ISABEL GONZÁLEZ GARCÍA.
- AL PONIENTE en dos líneas, la primera mide 24.00 mts. y linda con GEORGINA CASTILLO GÁLVEZ y la SEGUNDA MIDE 5 mts. y linda con MARÍA GUADALUPE CASTILLO GÁLVEZ.

Con una superficie total aproximada de 586.00 metros cuadrados.

Por lo que, una vez admitida la solicitud, mediante auto del dieciocho 18 de julio y seis 6 de agosto de dos mil veinticuatro 2024, se ordenó la publicación de su solicitud mediante edictos y su publicación por dos (02) veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos (02) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dado en Texcoco, Estado de México, el nueve 09 de agosto de dos mil veinticuatro 2024. Doy fe.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: dieciocho 18 de julio y seis 6 de agosto de dos mil veinticuatro 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, LICENCIADA JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

988.-21 y 26 agosto.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 846/2024.

SEGUNDA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR O IGUAL DERECHO.

MAGDALENO MIRANDA TRUJANO, promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "Tepeixco", ubicado en el poblado de San Dieguito Xochimanca, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 22.97 metros y colinda con Sara de Ita Severiano actualmente Ricarda Sara de Ita Severiano,
- AL SUR: 35.86 metros y colinda con Magdalena González Espejel actualmente Martha Patricia Ángeles Rodríguez,
- AL ORIENTE: 86.32 metros y colinda con Magdalena González Espejel actualmente Patricia Ángeles Rodríguez,
- AL SUROESTE: 103.35 metros y colinda con Camino sin nombre.

Con una superficie aproximada de 2,460.00 metros cuadrados; el cual manifiesta que detenta la posesión desde hace treinta y cinco años, desde el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, fecha en que le fue vendido dicho terreno, por el señor BARTOLO GONZALEZ GONZALEZ, posesión que detenta en carácter de propietario de manera pública, pacífica, continua, y de buena fe, que dicho

terreno carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de impuestos y que no se encuentra sujeto al régimen ejidal.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO, A TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

989.-21 y 26 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. CIRO BRITO OCAMPO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 824/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la Calle Francisco I. Madero, número 6, Poblado de Santiago Chimalpa, Municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.46 metros y colinda con GUILLERMINA LUCIA PERALTA COLORADO; AL SUR: 19.95 metros y colinda con IRMA LETICIA PERALTA COLORADO; AL ORIENTE: 4.50 metros y colinda con CALLE FRANCISCO I. MADERO y AL PONIENTE: 3.50 metros y colinda con CERRADA MORELOS, con una superficie total aproximada de 81.80 metros cuadrados. Indicando el promovente que en fecha quince de enero del año dos mil trece, celebró contrato privado de compra-venta con la señora MARIA DE LOS ANGELES COLORADO POMPOSO y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en título de propietario por más de once años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo cuenta con CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, de igual manera Constancia del Comisariado Ejidal, en el que acredita que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal o Comunal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MOISÉS AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

990.-21 y 26 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 786/2024.

MARÍA JULIA ISABEL GALARZA PORTUGUEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del predio denominado "Calyecac" actualmente se encuentra ubicado entre Calles Prolongación de Allende, Francisco Villa y Pino Suárez, en el Poblado de San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: en tres el primero de ellos 30.64 metros y colinda con Calle Prolongación Allende, segunda 9.84 metros con el pozo, tercera 50.60 metros con Calle Prolongación Allende; Al Sur: 54.69 metros con Inés Vázquez; Al Oriente: en dos el primero 11.75 metros con el pozo y el segundo 67.20 metros con Calle Francisco Villa; Al Poniente: en dos el primero 11.17 metros con el pozo y el segundo 66.89 metros con Leonardo Pedraza. Con una superficie aproximada de 4.487.24 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha once de junio del año dos mil dos, la promovente celebró contrato privado de donación con Antonieta Portuguez Morales. Inmueble citado que carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, México, y el cual ha venido poseyendo sin interrupción alguna de forma pública, pacífica, continua, y de buena fe; asimismo señaló que el inmueble no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

991.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 828/2024.

SEGUNDA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: GUILLERMINA LUCIA PERALTA COLORADO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "sin nombre", ubicado en calle Francisco I. Madero, número seis, poblado de Santiago Chimalpa, Municipio de Chiautla, Estado de México.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 18.65 metros y colinda con Carmelo Colorado Robles; al sur en 19.46 metros y colinda con Ciro Brito Ocampo; al oriente en, 13.86 metros y colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente, 12.65 metros y colinda con cerrada Morelos. Con una superficie total aproximada de 232.50.00 metros cuadrados.

El promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el quince 15 de enero de dos mil trece, fecha en la cual celebró contrato de compraventa, en donde se desprende que la vendedora es C. María de los Ángeles Colorado Pomposo y la compradora es Guillermina Lucía Peralta Colorado.

Manifiesta que el predio referido no pertenece al núcleo ejidal, lo cual acredita con Constancia de no pertenencia a bienes ejidales, expedida por el Comisariado Ejidal de San Andrés Chiautla, Estado de México.

De igual manera que el predio en mención no adeuda impuesto predial, lo cual acredita con certificado de no adeudo de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.

Por último expresa que el predio en mención no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo cual acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia Pública.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, DIECINUEVE 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, L. EN D. MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.- RÚBRICA.

992.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA  
EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

JUAN ARZALUZ GUADARRAMA por su propio derecho, promueve, en el expediente 801/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por EN CONTRA DE NANCY CARLA RUEDA LOPEZ, JOSE LUIUS RIVERA JIMENEZ y HOMERO RIVERA JIMENEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que se ha consumado la usucapición en favor del suscrito JUAN ARZALUZ GUADARRAMA y por ende ha adquirido la propiedad del inmueble ubicada en CALLE HACIENDA DE LOS TULIPANES, NÚMERO TREINTA Y SIETE (37), DE LA MANZANA ONCE (XI), LOTE VEINTE (20), DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total a usucapir de 204.51 metros cuadrados, (DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS) y para su completa identificación con las siguientes medidas y colindancias: AL NORPONIENTE 16.06 metros y colinda con lote 18 y 19, AL NORORIENTE: 00.84 centímetros y 11.55 metros y colinda con CALLE HACIENDA LOS TULIPANES, AL NORTE: 06.10 metros y colinda con CALLE HACIENDA DE LOS TULIPANES, AL SURORIENTE: 07.41 metros y colinda con CALLE HACIENDA DE LOS TULIPANES, AL SURPONIENTE: 15.00 metros y colinda con lote 21. El cual aparece inscrito a favor de los C.C. JOSE LUIS RIVERA JIMENEZ y HOMERO RIVERA JIMENEZ en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, (IFREM) del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00039334. B) Que se declare así mismo que el suscrito JUAN ARZALUZ GUADARRAMA tiene el pleno dominio y que es el único y legítimo propietario del inmueble descrito en la prestación anterior, oponible a terceros. C) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán Estado de México, de la sentencia definitiva ejecutoriada que se dicte en el procedimiento en la jurisdicción contenciosa y en la cual se inscriba a nombre del suscrito JUAN ARZALUZ GUADARRAMA el inmueble descrito en el inciso A, de este escrito inicial de demanda, con la superficie, medidas y colindancias que en el apartado respectivo fueron proporcionadas misma que debe tenerse por reproducidas a la letra en este inicio, para todos los efectos legales correspondientes. D) Se ordene al encargado de la oficina de predial del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cobro del impuesto traslativo de dominio del inmueble del que se demanda la usucapición.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1. Como lo acredito en la documental pública de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, celebrado entre JUAN ARZALUZ GUADARRAMA quien lo adquirió de la señora NANCY CARLA RUEDA LOPEZ del inmueble antes descrito con sus medidas y colindancias. 2. La posesión la prescripción adquisitiva requiere un hecho; entrega material del inmueble, el vendedor hizo entrega física y

material del inmueble desde el veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, hasta el día de hoy he venido poseyendo a título de dueño, además la posesión del inmueble como lo he comentado la he tenido con todos los atributos, condiciones y requisitos que exige la ley como la buena fe, de forma pacífica, continua y pública, nunca he sido perturbada de ella, desde hasta el día de hoy. 3. Cabe mencionar que la parte vendedora del bien inmueble a usucapir lo adquirió en fecha diez de diciembre del año dos mil trece, es por ello que son llamados a juicio ya que aparecen inscrito dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral a nombre de JOSE LUIS RIVERA JIMENEZ y HOMERO RIVERA JIMENEZ.-----

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, ordeno emplazar a los demandados JOSE LUIS RIVERA JIMENEZ y HOMERO RIVERA JIMENEZ por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA MÉNDEZ JUÁREZ.- RÚBRICA.

993.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 972/2024, CELIA ESTHER SANTILLAN LUCIO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE EL OBRAJE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL ERIK MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

AL SUR: 15.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA SELENE ANGELICA SANCHEZ SANTILLAN.

AL ORIENTE: 5.00 METROS, CON EJIDO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

AL PONIENTE: 5.00 METROS CON CALLE PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE DE 73.05 (SETENTA Y TRES PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- LICENCIADA DANIELA MARTINEZ MACEDO.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

FIRMA EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 61/2016, QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016, POR EL QUE SE DELEGA EXCLUSIVAMENTE A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS DEL LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS OFICIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES.

994.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO  
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO  
E D I C T O**

YAZMIN QUIROZ MARTÍNEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado en el expediente número 1182/2024, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "LA JOYA", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, BARRIO CALAYUCO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 27.00 METROS CON VANIA DEL CARMEN CORTÉS ORTIZ, AL SUR: 26.11 METROS CON ANA MARIA ORTIZ MADRIGAL, AL ORIENTE: 8.46 METROS

CON FEDERICO CORTÉS ROJAS, AL PONIENTE: 8.50 METROS CON CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, CON UNA SUPERFICIE DE 225.50 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 02 de julio del 2024.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA NATALIA DE JESÚS CASTILLO ESQUIVEL.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO.-RÚBRICA.

995.-21 y 26 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EDICTO PERSONAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BENITO FRANCO MELO.

Por medio del presente se les notifica por medio de edictos que en el expediente marcado con el número 7549/2023, se tramita el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENITO FRANCO MELO promovido por CATALINA GONZALEZ ROCHA; a efecto de que comparezcan dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación a deducir sus derechos hereditarios.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha 18 de junio del año dos mil veinticuatro por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedidos en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

996.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO,  
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA  
E D I C T O**

ROCIO GUADALUPE ALVARADO CHAVEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado en el expediente número 1253/2024, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble sin denominación, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, CALLE PRIVADA DE FERROCARRIL, SIN NÚMERO EN SAN JUAN ATZACUALOYA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 632.20 m2 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 27.18 METROS Y COLINDA CON LUIS MARTIN LOPEZ BOTELLO; AL SUR: 27.18 METROS Y COLINDA CON NAVIDAD MENDOZA FLORES; AL ORIENTE: 23.26 METROS Y COLINDA CON ENRIQUE SÁNCHEZ AGUILAR ACTUALMENTE EMILIO RAMÍREZ FLORES Y; AL PONIENTE: 23.26 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE FERROCARRIL, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad y además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de agosto del 2024.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- ATENTAMENTE.- LICENCIADA NOEMI ALEJANDRO SERNAS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

997.-21 y 26 agosto.



**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VILLALOBOS LOPEZ MARTHA, expediente número 957/2019, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, ordenó la publicación de edictos en cumplimiento al auto de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro, mismo que en su parte conducente dice "...Agréguese a su autos el escrito presentado por MARÍA DEL CARMEN ORTEGA ZALDIVAR, en su carácter de apoderada de la parte actora en el presente juicio. Se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto de veintiocho de junio del año en curso, con las manifestaciones vertidas por el perito valuador de la parte actora, en relación a la identificación del inmueble hipotecado, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se tiene por perdido el derecho que en tiempo pudo haber ejercitado, en tomando en consideración el estado procesal de los presentes autos en que corre agregado al avalúo exhibido por la parte actora, así como el Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes correspondiente, mismos que se refieren al bien inmueble hipotecado en el presente juicio, en consistencia y como lo solicita con fundamento en los artículos 564, 565, 564, 572 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México se fijan para celebrar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA, las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para rematar del bien inmueble hipotecado, identificado registralmente como CASA UBICADA EN LA CALLE EUGENIO LANDECIO NUMERO EXTERIOR 2410 PONIENTE, CONSTRUIDA EN EL LOTE 1, MANZANA XVII, del conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "banus 360", ubicado en el Camino del Buen Suceso número 285 poniente, San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 189.00 m2 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) y sirve de PRECIO base para el remate la cantidad de \$2,201,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, se ordena PUBLICAR EDICTOS por UNA SOLA OCASION, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en el periódico LA JORNADA, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en las puertas del Juzgado donde se haya el bien raíz y en los sitios de costumbre, para HACER SABER AL DEMANDADO el día y hora señalado para celebrar la PRIMERA almoneda y comparezca a la misma a hacer valer sus derechos, y para CONVOCAR POSTORES que quieran tomar parte en la subasta; POSTORES que previamente DEBERÁN EXHIBIR UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ PORCIENTO del precio base fijado para esta subasta, es decir la cantidad de \$220,100.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), para que intervengan como postores, sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. Y será POSTURA LEGAL la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo, es decir la cantidad de \$1,467,333.33 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Asimismo, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL hágase saber al demandado la fecha de remate antes señalada para que, en su caso, comparezcan a la misma a hacer valer sus derechos, notificación que se la hace y surte por publicación que se haga del presente proveído en el BOLETIN JUDICIAL, en términos del auto firme de fecha quince de junio de dos mil veintidós. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente del MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncien el presente remate lo que deberá de hacerse en los sitios de costumbre de dicha entidad conforme a la legislación del Juez exhortado y en la puerta de dicho Juzgado, quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones de la parte actora a efecto de dar debido cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados, en consecuencia se convocan postores..." "...NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciado ENRIQUE SALGADO SEGURA ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy fe..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

998.-21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

MANUEL ESTRADA DÍAZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 456/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL DOMICILIO DEL PARAJE "TEPALCACHICHILPA", ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE PRIVADA TAMAULIPAS 2, BARRIO SAN MARTIN, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros y linda con MARIO GARCÍA ALCANTARA; AL SUR: En 20.00 metros y linda con CALLE PRIVADA DE TRES METROS DE ANCHO QUE DESEMBOCA EN CALLE TAMAULIPAS; AL ORIENTE: En 07.00 metros y linda con FERNANDO VÁZQUEZ SOLANO Y AL PONIENTE: En 07.00 metros colinda con DAVID VAZQUEZ SOLANO; Con una superficie de 140.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído diez de abril de dos mil veinticuatro y sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de julio del presente año, ordenó publicar edictos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los doce días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento a lo auto de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro y sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de julio del presente año.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.  
38-B1.-21 y 26 agosto.